



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1076/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a casa en mal estado, sita en c/ Carrequemada, n.º 11, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados en el procedimiento, D. Agustín Gayubo Rodríguez, D.ª Encarnación Velasco Fuentenebro y herederos de D. Emigdio Gayubo Velasco, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de marzo de 2012:

2. – Expte. 1076/10.- Ayuntamiento. Casa en mal estado, c/ Carrequemada, n.º 11. Orden de ejecución: Inicio y audiencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Incoar expediente de orden de ejecución para derribar el inmueble sito en calle Carrequemada, n.º 11, de esta localidad.

2.º – Dar un plazo de audiencia de quince días a los propietarios afectados para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.º – Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble (según Nota Simple del Registro de la Propiedad y Certificación Catastral), acompañado copia de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.



El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz